

Una nueva sentencia eleva a 81 las favorables a vecinos del casco viejo de Corralejo

[nacional](#) | [Sacra](#) | diciembre 21, 2010 at 9:04 pm



La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Puerto del Rosario, Ana González Carril, ha dictado una sentencia que eleva a 81 las resoluciones favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo, en el municipio de La Oliva (Fuerteventura), que han denunciado una presunta trama empresarial interesada en apropiarse de sus viviendas.

Así lo informa en un comunicado el Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo, que indica que la sentencia declara que Ramón Estévez Martín y sus hermanos son los legítimos propietarios de la vivienda existente en Corralejo, que cuenta con una superficie de 226 metros cuadrados y condenando a la sociedad Delval Internacional SA a pagar las costas del procedimiento.

En su día, la familia Estévez Martín ejerció ante los tribunales de Puerto del Rosario una acción declarativa de dominio, acción que se basa principalmente en dos cuestiones elementales: identificar y delimitar perfectamente la propiedad en cuanto a la situación, cabida y linderos; y en el título que acredite la adquisición de la finca.

De los dos requisitos exigidos para la acción declarativa de dominio, el primero, es decir, el que exige aclarar cuál es la propiedad y los linderos de la misma, ésta queda perfectamente descrita en el informe realizado por el topógrafo encargado de realizarlo, además de los testigos y que en ningún momento del procedimiento el informe ha sido impugnado.

RESIDIENDO EN LA CASA DESDE 1952

Por tanto, “se sabe perfectamente cuál es la casa y con quién linda”, quedando así demostrado para la jueza la identificación de la propiedad, requisito este fundamental.

En cuanto al título de adquisición de la propiedad, la jueza determina que en base a la prueba testifical y documental la familia Estévez Martín ha acreditado que llevan residiendo en la

vivienda ya desde 1952, así lo justifica el recibo de contribución de esa época aportado en el procedimiento.

La jueza añade en la sentencia que de la prueba practicada en el acto del juicio, y en concreto con la declaración de dos testigos vecinos de la zona desde su infancia, que cuentan ya con 79 y 65 años, que manifestaron que conocen que la casa estuvo ocupada por los actores y sus ascendientes desde hace más de treinta años, queda probado el transcurso de tiempo de posesión en concepto de dueño. Por lo tanto, la juez considera que los actores han adquirido la finca por usucapión extraordinaria.

TERCERO DE MALA FE

En el acto de la vista el administrador único de la mercantil Delval Internacional, José Manuel Jiménez del Valle, reconoció que lleva viviendo hace 25 años en el pueblo mariner de Corralejo, indicando, además, en su interrogatorio que su padre tenía un local comercial cercano a la finca en cuestión.

En consecuencia, la actuación de la entidad mercantil que administra José Manuel Jiménez del Valle no puede ser considerada de buena fe, según la resolución, ya que tuvo medios racionales y motivos suficientes en los 25 años que ha vivido en Corralejo que las casas que se encuentran enclavadas en el casco histórico de Corralejo tienen dueños.

En este sentido, la jueza determina que la citada empresa no puede quedar protegido por la fe pública registral. Así también lo determina las numerosas sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

DELITO DE ESTAFA CONTINUADO

Ésta es otra de las fincas que guarda relación con la denuncia que el pasado año el pueblo de Corralejo interpuso ante la Fiscalía Anticorrupción, ante el fiscal jefe de la provincia de Las Palmas y ante los Juzgados de Instrucción de Puerto del Rosario, por la presunta trama urbanística relacionada con las casas de “los viejitos”.

En esta causa Jiménez del Valle se encuentra actualmente imputado por un presunto delito de estafa continuado, tal como fue apuntado en su momento por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, al vender a sociedades y a particulares varias casas que comprendían el casco viejo de Corralejo, a sabiendas de que los legítimos propietarios de ellas eran los vecinos del pueblo, que habitaban sus moradas desde hacía más de un siglo.

Con esta nueva sentencia, los resultados judiciales favorables a los vecinos del Casco Viejo de Corralejo hasta la fecha ascienden a 81, de las que 41 han sido dictadas por el Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario, 24 por la Audiencia Provincial de Las Palmas: Veinticuatro y 16 por el Tribunal Supremo.